



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2023.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Excusa su asistencia:

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca

Interventora de Fondos:

D^a María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día dos de febrero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 30 DE ENERO DE 2023.
- 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2023 (GEX 2023/2513).
- 3.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2022/9046).
- 4.- SOLICITUDES DE BAJA DE LA TITULARIDAD DE PUESTOS EN EL MERCADO AMBULANTE (GEX 2023/2199 Y 2023/2791).
- 5.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/20586 Y 2023/1750).
- 6.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 95 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2023/2198).
- 7.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS PUESTOS Nº 24, 24 bis Y 24 TERM. DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/1173).
- 8.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 30 DE ENERO DE 2023.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 26 y 30 de enero de 2023. Consultados los asistentes a cerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a las actas epigrafiadas.

2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2023 (GEX 2023/2513).

Se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa a celebración de las fiestas de Carnaval 2023, cuyo detalle es el siguiente:

"A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la propuesta de celebración del Carnaval 2023 así como las actividades a realizar en la Barriada Virgen de la Sierra (día 12 de febrero):

Sábado, día 4 de febrero:

- A las 20'30 h., en el Teatro "El Jardinito":
PRIMERA SEMIFINAL DEL CAC - CABRA 2023
(6 agrupaciones)

Domingo, día 5 de febrero:

- A las 18 h., en el Teatro "El Jardinito":
SEGUNDA SEMIFINAL DEL CAC - CABRA 2023
(7 agrupaciones)

Sábado, día 11 de febrero:

- A las 20'30 h., en el Teatro "El Jardinito"
TERCERA SEMIFINAL DEL CAC – CABRA 2023
(4 agrupaciones)

Domingo, día 12 de febrero:

- A las 18 h., en el Teatro "El Jardinito":
CUARTA SEMIFINAL DEL CAC – CABRA 2023
(7 agrupaciones)

Viernes, día 17 de febrero:

- A las 20'30 h., en el Teatro "El Jardinito":
HOMENAJE A MANUEL PIEDRA "EL ZETA"
- A continuación:
GRAN FINAL DEL CAC – CABRA 2023

Sábado, día 18 de febrero:

- A las 19 h., en la Avda. González Meneses:
CONCENTRACIÓN DE MÁSCARAS Y DISFRACES

INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE DISFRACES
Habrá seis premios valorados en 100 €, patrocinados por la Delegación de Feria y Fiestas, que serán entregados en el escenario instalado en la Plaza de España, una vez finalizado el Pasacalles del día 18.

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

- A las 19'30 h.: **PASACALLES DE MÁSCARAS Y DISFRACES**, con el siguiente recorrido: Avda. González Meneses, Avda. de la Constitución, Plaza Diputación, Avda. Pedro Iglesias, Arcos C/ Baena, Avda. José Solís, C/ Cervantes, C/ Martín Belda, C/ Barahona de Soto para finalizar en la Plaza de España (Ayuntamiento).

Acompañado de carroza-discoteca, batucadas y charanga.

- Una vez finalizado el pasacalles, en el escenario instalado en la Plaza de España:

ENTREGA DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES

- A continuación:

ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA "LA GRAMOLA"

Domingo, día 19 de febrero:

- A partir de las 12'30 h., en la Plaza Vieja:

FIESTA INFANTIL DE CARNAVAL

- A las 13 h., en la Plaza Vieja: **CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES** (Individual, Parejas y Grupos), con premios para los vencedores.

- A continuación,

AMBIENTACIÓN MUSICAL CON DJ

- A partir de las 15 h., en la Plaza Vieja:

GRAN PAELLA DE CARNAVAL

Organizada por la Hermandad de San Rodrigo Mártir-
Costaleros Virgen de la Sierra

Colabora: Delegación de Feria y Fiestas

- Una vez finalizada la paella, en la Plaza Vieja:

DUELO DE LA SARDINA

Con el siguiente recorrido: Plaza Vieja, Avda. José Solís, C/ Cervantes, C/ Martín Belda, C/ Barahona de Soto, Plaza de España, Avda. José Solís para finalizar en la Plaza Vieja donde se realizará el tradicional

ENTIERRO DE LA SARDINA.

- Una vez terminado el Entierro de la Sardina, en la Plaza Vieja:

TORTAS DE MASA CON CHOCOLATE para todos los asistentes,

Organizada por la Cofradía de la Virgen de la Cabeza de Cabra

Colabora: Delegación de Feria y Fiestas

CARNAVAL EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA

Domingo, día 12 de febrero:

- A las 12 h., en la Plaza José Solís:

CONCENTRACIÓN DE DISFRACES

- A las 12'30 h., con salida de la Plaza José Solís:

"PASACALLES CARNAVAL"

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

- Una vez finalizado el pasacalles, en la Plaza José Solís de la Barriada:

FIESTA DE CARNAVAL CON DJ ANIMADOR

BARRA Y TORTAS DE MASA

Organiza: Asociación de Vecinos "San Francisco de la Barriada"

Colabora: Delegación de Feria y Fiestas

Para el pasacalles del sábado por la noche vamos a contar con la participación de dos batucadas y una charanga, además de una carroza-discoteca en la que irá un dj, acompañado de la reina, rey y Dama de las Fiestas de Septiembre, además de la participación de las agrupaciones carnalescas que lo deseen.

Este año para la animación de la noche del sábado contamos con la actuación de la orquesta "LA GRAMOLA". Este espectáculo comenzará una vez finalice el pasacalles y se desarrollará en la Plaza de España.

Se mantiene el concurso de Disfraces. La inscripción al Concurso se realizará en la Avda. González Meneses de 19 a 19'30 h. y la entrega de premios tendrá lugar a la finalización del pasacalles en el escenario instalado en la Plaza de España, contando con la colaboración de diferentes establecimientos hosteleros de nuestra ciudad.

Continuará el Concurso Infantil de Disfraces en la mañana del domingo, en el cual se vienen inscribiendo doscientos participantes aproximadamente, tanto individuales como en grupos además de la fiesta infantil que se organiza paralelamente con hinchables y talleres.

También el domingo día 19, en la Plaza Vieja y a partir de las 15 h. se va a realizar una Gran Paella de Carnaval que estará amenizada por un Dj, y que este año organizará la Hermandad de San Rodrigo Mártir-Costaleros de la Virgen de la Sierra.

El Entierro de la sardina se realizará como en años anteriores, ya que este curioso rito congrega a cientos de egabrenses todos los años, al igual que estos últimos años, se va a adelantar el comienzo para que no haya mucho intervalo entre la paella y el entierro. Se regalarán mascarillas negras para los asistentes y se mejorará el aspecto del carruaje y de la sardina. Al finalizar el entierro habrá tortas de masa con chocolate para todos los asistentes, organizada por la Cofradía de la Virgen de la Cabeza de Cabra.

El presupuesto estimativo de gastos, que se adjunta, asciende a 42.788 €, de los que 32.738 € serán con cargo a la partida 3383-22699 y 10.050 € a la partida 3383-48094. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón."

Visto el siguiente presupuesto:

CARNAVAL 2023

CONCEPTO	PTO EST. 23
CONCURSO AGRUPACIONES	
TROFEOS CONCURSO	250,00 €
FOTOMATÓN FINAL CONCURSO	550,00 €
CATHERING JURADO	850,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

PRESENTADOR	1.000,00 €
CARROZA DISCOTECA	1.500,00 €
SEGURIDAD CAMERINOS Y TEATRO	1.150,00 €
DECORACION FLORAL FINAL	100,00 €
AGUA AGRUPACIONES CONCURSO	300,00 €
ENTRADAS, BONOS, REPORTAJE, FORILLO, ETC	2.500,00 €
INMACULADA GARCIA (PASACALLES SABADO,	- €
FIESTA INFANTIL DOMINGO, ENTIERRO DE LA	- €
SARDINA,, DECORACION TEATRO, REPARTO DE	
CARTELES Y REPARTO PAPELILLOS	3.850,00 €
TECNICO SONIDO TEATRO	800,00 €
PASACALLES	
ASOC. CULT. SAMBOREJO (BATUCADA)	1.300,00 €
CHARANGA SIN COMPAS	1.300,00 €
BONOS PREMIOS CONCURSO DISFRACES	726,00 €
NAVARROCK (ORQUESTA LA GRAMOLA)	3.509,00 €
SGAE SABADO Y DOMINGO	350,00 €
DOMINGO CARNAVAL	
CHUCHES CONCURSO DISFRACES INF.	220,00 €
COLABORACION PAELLA	500,00 €
COLABORACION TORTAS MASA	500,00 €
DJ DOMINGO	450,00 €
VARIOS	
PAPELILLOS, SERPENTINAS Y PITOS PASACALLES	1.150,00 €
IMPRESIÓN CARTELES	350,00 €
ILUMINACION EXTRAORDINARIA	6.728,00 €
DJ FIESTA CARNAVAL BARRIADA	605,00 €
F.J. SABARIEGO (GESTION REDES SOCIALES)	1.450,00 €
IMPREVISTOS	750,00 €
TOTAL GASTOS PARTIDA 3383-22699	32.738,00 €
IMPORTE GRATIFICACIONES PASACALLES	500,00 €
IMPORTE GRATIFICACIONES	2.600,00 €
IMPORTE PREMIOS	6.950,00 €
TOTAL GASTOS PARTIDA 3383-48904	10.050,00 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	42.788,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 30 de enero de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda **PRESTAR APROBACIÓN** a la propuesta de la Alcaldía relativa a la celebración del Carnaval 2023.

3.-PROPUESTA DE LA SECRETARÍA RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2022/9046).

En relación con el asunto, se dio cuenta de la siguiente propuesta de Secretaría:

“PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Dado que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de enero de 2023, en su orden del día figuraba el asunto “Certificaciones de obras (Gex 2020/332, 2022/9046, 2022/13266 y 2022/16928)”.

Dado que en dicha sesión se aprobaron todas las certificaciones objeto del asunto y que no se ha incluido en el acta el acuerdo relativo a la aprobación de la certificación nº 3 de la obra “Pintura Auditorio Municipal de Cabra” (Gex 2022/9046), por un error material, esta Secretaria que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local introducir en el acta de la sesión celebrada el día 12 de enero de 2023, el siguiente acuerdo:

6.-4 Vista la certificación número 3 y factura de la obra “Pintura Auditorio Municipal de Cabra”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Rafael Espejo Luque (CIF: 26970061P), expediente GEX 2022/9046, por importe de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.329,86 €), IVA INCLUIDO.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 10-01-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación. LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo: Ascensión Molina Jurado (Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda **PRESTAR APROBACIÓN** a la anterior propuesta de Secretaría y proceder a la inclusión del acuerdo más arriba transcrito en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2023.

4.-SOLICITUDES DE BAJA DE LA TITULARIDAD DE PUESTOS EN EL MERCADO AMBULANTE (GEX 2023/2199 Y 2023/2791).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.-1 SOLICITUD DE BAJA EN LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 73 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2023/2199).

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a. Encarnación Porras Maldonado (██████████) registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 428, de fecha 23-01-2023, (GEX 2023/2199), por la que solicita la baja de la titularidad del puesto N^o 73 del mercado ambulante del que actualmente figura como titular.

Visto el informe del funcionario municipal encargado del mercado ambulante, de fecha 24-01-2023, en el que manifiesta que puede accederse a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **ACUERDA APROBAR** la solicitud de D^a Encarnación Porras Maldonado y concederle la baja de la titularidad del **puesto nº 73** del mercado ambulante del que actualmente figura como titular.

◇◇◇◇

4.-2 SOLICITUD DE BAJA EN LA TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 33 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2023/2791).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Juan Jiménez Rosas (██████████) registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 602, de fecha 30-01-2023, (GEX 2023/2791), por la que solicita la baja de la titularidad del puesto nº 33 del mercado ambulante del que actualmente figura como titular.

Visto el informe del funcionario municipal encargado del mercado ambulante, de fecha 31-01-2023, en el que manifiesta que puede accederse a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **ACUERDA APROBAR** la solicitud de D. Juan Jiménez Rosas y concederle la baja de la titularidad del puesto **nº 33** del mercado ambulante del que actualmente figura como titular.

5.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/20586 Y 2023/1750).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

5.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA CARPA (GEX 2022/20586).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Antonio Cabañas Moreno (██████████), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6317, de fecha 15-11-2022, (GEX 2022/20586), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una carpa, situada en la acera próxima a la entrada del centro de salud, los días de lluvia.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 19-11-2022, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rficia.: 855/2022_fl

Fecha: 17/11/2022

Expte. GEX: 20.586/22

Asunto: Rdo. Informe sobre ocupación de la vía pública (AVDA. GONZALEZ MENESES)

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

Interesado/a: ANTONIO CABAÑAS MORENO

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia, y examinada la documentación presentada por **Don ANTONIO CABAÑAS MORENO, con [REDACTED]**, en la que solicita autorización administrativa para la ocupación de la vía pública para LA INSTALACIÓN DE UNA CARPA DE PROTECCIÓN DE 2X2 entre el **LOS DÍAS DE LLUVIA (SIN DETERMINAR) TENGO A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE** : -----

PRIMERO.- En lo relativo al **Tráfico y Seguridad Vial** no existe inconveniente en la instalación de una **carpa DESMONTABLE los días de lluvia** en referido lugar al quedar el mismo sobre **una zona peatonal según su solicitud y no afectar al tráfico abierto y rodado**, debiendo ser los técnicos de la Oficina Técnica Municipal los que se pronuncien sobre los aspectos técnicos, así como, establezcan las medidas de idoneidad para su instalación. En este sentido, se establece **que debería de quedar instalado sobre la zona peatonal sin interferir el normal acceso al centro sanitario**.

SEGUNDO.- De autorizarse por esa Alcaldía su instalación sobre el acerado, el peticionario deberá respetar lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamentol as normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en el momento de la instalación de los elementos facilitando en todo caso el tránsito de peatones por la zona y en especial, a las personas con movilidad reducida.

TERCERO.- Deberá de prestar especial diligencia cuando se disponga a instalar los elementos sobre la zona peatonal, debiendo ser los técnicos municipales los que determinen la viabilidad de la zona peatonal en la que pretende instalar debiendo ser éste responsable de cuantos daños ocasione a bienes o terceros.

CUARTO.- Será la Oficina Municipal Liquidadora, dependiente del negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, la que se pronuncie al respeto de las oportunas liquidaciones que podrá tributar el interesado por la correspondiente ocupación de la vía pública durante los días que ejerza dicha actividad de venta.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, **salvo mayor criterio de la superioridad**, en las vías competencia de ésta Policía Local el OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL que suscribe entiende que **no existe inconveniente en su autorización**, siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en el presente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. **EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA.** Ignacio Ávila Granados. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

Visto el informe emitido a tal efecto por el ingeniero técnico municipal, de fecha 31-01-2023, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 20.586_2022
Asunto: Autorización para la instalación de una carpa de protección en los días de lluvia en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Puerta Entrada Centro de Salud, sita Avda. González Meneses.
Interesado: D. Antonio Cabañas Moreno

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

Visto el escrito presentado por **D. Antonio Cabañas Moreno** en el que solicita autorización administrativa para la ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de una carpa de desmontable en los días de lluvia en la entrada del Centro de Salud, el técnico que suscribe tiene el honor de informar;

En cumplimiento de lo dispuesto del **DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía**, se informa **FAVORABLEMENT** la instalación de la carpa en la vía pública, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- La carpa se montara de manera que no impida o dificulte en ningún momento el libre acceso al centro sanitario, así como la fluidez de los peatones, no pudiendo colocarle ni frente a pasos de peatones ni salidas de emergencia de locales de pública concurrencia.

2º.- Su base será de diseño y peso suficiente, para garantizar su estabilidad en cualquier circunstancia y ocasionar el mínimo obstáculo al paso. **Los pies no se podrán anclar o fijar al pavimento mediante obra o tornillos.** El diseño será el adecuado que permita su retirada fácilmente.

3º.- Todo el conjunto, estructura y tela, tiene que ser suficientemente resistente para soportar la acción del viento y la intemperie. **No obstante, se requiere al solicitante que en días de mucho viento, no se instale dicha carpa para evitar posibles riesgos.**

4º.- La carpa será recogida al finalizar la actividad diaria.

5º.- El titular de la carpa deberá mantener la zona de instalación en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida diaria de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones, así como de los desperfectos que pudiesen ocasionarse en la fracción de vía pública ocupada.

6º.- Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio público, el solicitante indica que la superficie a ocupar es de 4 m².

7º.- El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

8º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido desde la fecha de la recepción de la comunicación de la autorización hasta **31 de marzo de 2023**

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** a D. Antonio Cabañas Moreno para la ocupación de terrenos de dominio público con una carpa, situada en la acera próxima a la entrada del centro de salud, los días de lluvia, **con base en los informes más arriba transcritos y con los condicionantes incluidos en los mismos.**

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que esta última practique la liquidación que por tal actividad le corresponde.

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

◇◇◇◇

5.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TORTAS DE MASA Y CHOCOLATE (GEX 2023/1750).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por la **Asociación Subbética Prolactancia Vinculo Materno** (CIF: G-14790448), representada por D^a Ana María García Urbano, registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/607, de fecha 19-01-2023, (Gex 2023/1750), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la preparación y venta de tortas de masa, el día 3 de febrero de 2023, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), en horario de 16:00h a 21:00h.

Visto el informe emitido a tal efecto por el ingeniero técnico municipal, de fecha 31-01-2023, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 1.750_2023
Asunto: Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una benéfica – solidaria en la vía pública.
Emplazamiento: Fachada trasera de edificio Ayuntamiento
Interesado: Asociación Subbética Prolactancia “Vinculo Materno”

Visto el escrito presentado por la **Asociación Subbética Prolactancia “Vinculo Materno”**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Parte Trasera Edificio de Ayuntamiento a celebrar el día **3 de febrero de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:

- a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1.El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrados**.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **3 de febrero de 2023, en horario de 16:00 a 21:00 horas**.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- **El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

La Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** a la **Asociación Subbética Prolactancia Vínculo Materno** para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la preparación y venta de tortas de masa, el día 3 de febrero de 2023, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), en horario de 16:00h a 21:00h, **con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que esta última practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

6.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 95 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2023/2198).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Juan Luís Córdoba Jiménez (██████████) registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 448, de fecha 23-01-2023, (GEX 2023/2198), por el que solicita el cambio de titularidad del **puesto nº 95** del mercado ambulante, del que actualmente figura como titular, a favor de D^a. Nerea Córdoba Fernández (██████████)

Visto el informe favorable del funcionario municipal encargado del mercado ambulante, de fecha 24-01-2023.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud de D. Juan Luís Córdoba Fernández de cambio de titularidad del **puesto nº 95** del mercado ambulante de esta ciudad, del que actualmente figura como titular, y otorgar la titularidad del mismo a favor de D^a. Nerea Córdoba Fernández, con base en el informe del mencionado funcionario municipal.

7.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS PUESTOS Nº 24, 24 bis Y 24 TERM. DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2023/1173).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Miguel Morales García (██████████) registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 347, de fecha 20-01-2023, (GEX 2023/1173), por el que solicita el cambio de titularidad de los **puesto nº 24, 24 bis y 24 term** del mercado de abastos, de los que actualmente figura como titular, a favor de Café Bar Plaza de Abastos C.B. (CIF: E-56028848).

Visto el informe favorable del funcionario municipal encargado del mercado de abastos, de fecha 24-01-2023.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud de D. Miguel Morales García de cambio de titularidad de **puesto nº 24, 24 bis y 24 term** del mercado de abastos, de los que actualmente figura como titular, a favor de Café Bar Plaza de Abastos C.B., con base en el mencionado informe municipal.

8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

De conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente propone se traten por vía de urgencia en esta sesión los siguientes asuntos:

-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y JUVENTUD RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2022/7839).

-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TORTAS DE MASA (GEX 2023/1923).

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA** de los asuntos más arriba epigrafiados y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

◇◇◇◇

8.-1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y JUVENTUD RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2022/7839).

En relación con este asunto, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comunicación, Nuevas Tecnologías y Juventud del siguiente tenor literal.

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL - DELEGADA DE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Concejala-Delegada de Comunicación, Nuevas Tecnologías y Juventud propone a la Junta de Gobierno Local de este Imo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, la CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL en la concesión al beneficiario abajo señalado. El error cometido procede de la aprobación por la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2022

Donde dice:

Ayudas al alquiler para Jóvenes hasta 40 años						
Nº	Expdte GEX		Nombre o Razón social			IMPORTE
67	2022	18664	Mª Del Carmen Rodríguez Rodríguez			1710,00

Debe decir:

Ayudas al alquiler para Jóvenes hasta 40 años						
Nº	Expdte GEX		Nombre o Razón social			IMPORTE
67	2022	18664	Mª Del Carmen Rodríguez Rodríguez			2400,00

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local, firmado electrónicamente en la fecha de la firma.”

Visto el informe emitido por el técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 02-02-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala-Delegada de Comunicación, Nuevas Tecnologías y Juventud más arriba transcrita y proceder a la corrección del error.

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

8.-2 -SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TORTAS DE MASA (GEX 2023/1923).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por la Real Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Sentencia en sus Burlas y Coronación de Espinas y Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Paz (G-14321814), representada por D. Alejandro Romero Polo, registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/686, de fecha 21-01-2023 (Gex 2023/1923), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración y venta de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), el día 3 de febrero de 2023, en horario de 17:00h a 21:00h.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud de la Real Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Sentencia en sus Burlas y Coronación de Espinas y Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Paz de ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración y venta de tortas de masa con chocolate, en la **Plaza de España (parte delantera del ayuntamiento), el día 3 de febrero de 2023, en horario de 17:00h a 21:00h, toda vez que había solicitada con anterioridad otra actividad de la misma índole en la parte trasera del ayuntamiento.**

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que esta última practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

La actividad se desarrollará en el lugar señalado conforme a las siguientes condiciones:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose lo establecido en cualquier instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo** en el punto elaboración y entrega detortas de masa en la vía pública el siguiente personal:

- a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **15 metros cuadrados**.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **3 de febrero de 2023, en horario de 17:00 a 21:00 horas**.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- **El solicitante deberá presentar antes del inicio de la actividad un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y siete minutos (12:47h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

6403 831B 9441 432D A30F



6403831B9441432DA30F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 08-02-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-02-2023